



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N°

01962

TEMUCO,

04 JUL. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución (E) N° 868 del 20/07/2011, que inscribe en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU a la "CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA" ó "CONSTRUCTORA DEL RIO LTDA.", RUT N° 77.674.150-7:

A - EDIFICACION:

CAT.

A1- Viviendas,

3ª

A2- Edificios que no constituyen viviendas,

3ª

B - URBANIZACION:

B1- Obras Viales,

2º

B2. Obras Sanitarias.

3º

- b) Lo dispuesto en el D. S. N° 127 (V. y U.) de fecha 04/02/77, publicado en el Diario Oficial de fecha 11/03/77 y sus modificaciones;
- c) Las disposiciones del D.L. N° 1.305, publicado en el Diario Oficial de fecha 19/02/76;
- d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30-10-2008 de la Contraloría General de la República;
- e) El Decreto N° 39 (V. y U.) de fecha 28/03/2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud presentada por la "CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA" ó "CONSTRUCTORA DEL RIO LTDA.", RUT N° 77.674.150-7, para su aumento de categoría en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la especialidad B2;
- 2) El Informe Jurídico N° 1055 de fecha 15/06/2016, de la Asesora Jurídica de esta SEREMI que informa la legalidad de la constitución y sus modificaciones de la Sociedad;
- 3) El Informe Técnico N° 36 de fecha 01-07-2016, del Profesional Revisor Calificador del Dpto. de Planes y Programas que indica que reúne los requisitos para inscribirse.

RESUELVO:

1. **DEJASE SIN EFECTO** la especialidad B2 de la letra B, de la Resolución (E) N° 868 de fecha 20-07-2011, señalada en el VISTOS a) de la presente Resolución.
2. Ascíendase de Categoría a la **"CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA" ó "CONSTRUCTORA DEL RIO LTDA."**, RUT N° 77.674.150-7, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la siguiente especialidad:

B - URBANIZACION:

CAT.

B2. Obras Sanitarias.

2°

3. La inscripción en el Registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el Art. 29, Título V del D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA**

[Handwritten signature]
RNA.SCR.RTH.GGQN
TRANSCRIBIR A:

- RENAC MINVU SANTIAGO
- CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA – PORVENIR N° 529 - TEMUCO
- SERVIU IX REGION
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES.